ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SBSDC-2200-522-2022

Contrato No.	**SBSDC-2200-522-2022**	**Fecha:**	**Enero de 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**		
Nit:	**891380033-5**		
Contratista:	**MARILYN MUNAR SILVA**		
Identificación:	**C.C No. 1.115.064.722 de Buga**		
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD.DE LA SERETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**		
2.) Actividades y obligaciones:	1) Acompañar logísticamente al Consejo Municipal de Juventud con la transcripción de las actas de reunión 2) Acompañar el programa de juventud en las reuniones que sean programadas, con la elaboración de las actas de reunión 3) Apoyar el programa de juventud llamadas y convocatorias que se requieran 4) Difundir y movilizar la política pública de jóvenes a través de la participación activa en: campañas de la Administración Municipal, jornadas de oferta que se programen, participación en conversatorios, foros, conferencias, reuniones y compartiendo contenido digital alusivo a los programas que benefician a la comunidad 5) Desarrollar informes y reportes para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la Alcaldía de Guadalajara de Buga e igualmente en la implementación del Modelo Integrado de Gestión MIPG a través de la entrega debidamente diligenciado los formatos de caracterización y estadística de manera física y digital en el proceso de gestión de calidad que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando de la población atendida 6) Entregar al finalizar el contrato un informe cualitativo de la población atendida **A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. **B) POR PARTE DEL**		

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.
3) Valor:	El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.600.000,00).
4) CDP	Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinarían al CDP No **2022.CEN.01.000176 del 17/01/2022, por valor de $ 100.000.000**, del que se afectará la suma de **$5.600.000** Fuente: 1102 Sobretasa a la Gasolina, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto. al Rubro No. **2.3.2.02.02.0009**
PLAZO	**Cuatro (04) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.
CODIGO UNSPSC	**CODIGO UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO DANE	**91122**
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de Apoyo a la gestión asistencial, se cancelará en Cuatro (04) pagos mensuales mes vencido por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.400.000)** cada uno, previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.) GARANTIAS	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
6) Clausulas Excepcionales:	CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) supervisión:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por la Doctora **DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS**, Secretaria De Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10) **Documentos integrantes del contrato:**	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la seguridad social integral y la constitución de las garantías cuando aplique.
12) Declaraciones:	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión SBSDC-2200-522-2022, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. **CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **CESION EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE.
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES, EN EL CONTRATO ELECTRONICO, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Cecilia Peña Martínez	Técnico Administrativo	
Revisó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	
Aprobó	Álvaro Hernán Brand Tejeda	Secretario de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.